

HOJA DE DATOS

Prevención de lesiones y enfermedades relacionadas con el calor en lugares de trabajo exteriores e interiores



Por qué es necesaria una norma:

El calor es la principal causa de muertes relacionadas con el clima en Estados Unidos. El calor excesivo en el lugar de trabajo puede causar una serie de efectos adversos para la salud, como insolación e incluso la muerte, si no se trata adecuadamente. Si bien los peligros del calor afectan a los trabajadores de muchas industrias, los trabajadores de color tienen una mayor probabilidad de trabajar en empleos con exposición peligrosa al calor. OSHA ha publicado una Notificación de Propuesta de Normativa (NPRM) titulada *Prevención de lesiones y enfermedades relacionadas con el calor en lugares de trabajo exteriores e interiores*, un paso importante hacia una norma federal sobre el calor, que propone medidas de protección que la agencia ha determinado de forma preliminar que reducirían significativamente las lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el calor en el lugar de trabajo. Ya está disponible una versión no oficial en www.osha.gov/heat-exposure/rulemaking. La versión oficial se publicará en breve en el Registro Federal y se abrirá un periodo de comentarios públicos para que las partes interesadas presenten sus observaciones a OSHA sobre la norma propuesta.

Ámbito de aplicación de la norma:

La norma propuesta se aplicaría a todos los empleadores que realizan trabajos al aire libre y en interiores en todos los sectores de la industria general, la construcción, el sector marítimo y la agricultura en los que OSHA tiene jurisdicción. OSHA propone excluir de la norma: las exposiciones de corta duración de los empleados al calor, las actividades de respuesta a emergencias, el trabajo en lugares cerrados mantenidos por debajo de 80°F, el teletrabajo y las actividades laborales sedentarias en interiores. La norma propuesta establecería más claramente las obligaciones de los empleadores y las medidas necesarias para proteger eficazmente a los empleados del calor peligroso. Los empleadores estarían obligados a crear un plan para evaluar y controlar los peligros del calor en su lugar de trabajo.

Lo que exige la norma:

La norma propuesta obligaría a los empleadores a:

- Desarrollar y aplicar un plan de prevención de lesiones y enfermedades relacionadas con el calor en el lugar de trabajo (HIIPP) con información específica del lugar para evaluar y controlar los riesgos del calor en su lugar de trabajo.
- Identificar los riesgos del calor en los lugares de trabajo tanto exteriores como interiores.
 - En los lugares de trabajo al aire libre, los empleadores estarían obligados a controlar las condiciones de calor mediante el seguimiento de las previsiones del índice de calor local o la medición del índice de calor o la temperatura de bulbo húmedo y globo.
 - En el caso de los lugares de trabajo interiores, los empleadores estarían obligados a identificar las áreas de trabajo con potencial de exposición peligrosa al calor, desarrollar y aplicar un plan de seguimiento y solicitar la opinión de los empleados.
- Implementar medidas de control a partir del umbral de activación de calor inicial (es decir, **un índice de calor de 80 °F** o una temperatura de bulbo húmedo y globo igual al Límite de Acción Recomendado por NIOSH) que incluyan proporcionar a los empleados:
 - agua potable fría;
 - áreas de descanso con medidas de refrescamiento;
 - controles del área de trabajo interior;
 - protocolos de aclimatación para los empleados nuevos y los que regresan sin aclimatar;
 - descansos pagados **si son necesarios** para evitar el sobrecalentamiento; y
 - una comunicación bidireccional regular y eficaz.
- Implementar medidas de control adicionales a partir del umbral de activación del calor elevado (es decir, **un índice de calor de 90 °F** o temperatura de bulbo húmedo y globo igual al Límite de Exposición Recomendado por NIOSH) que incluyan proporcionar a los empleados:
 - pausas de descanso **obligatorias** de 15 minutos al menos cada dos horas (la pausa para comer no remunerada puede contar como pausa de descanso);
 - observación de signos y síntomas de enfermedades relacionadas con el calor;
 - una alerta de peligro para recordar a los empleados las partes fundamentales del HIIPP; y
 - señales de advertencia en áreas de trabajo interiores con temperaturas ambiente que superen regularmente los 120 °F.

- Tome medidas si un empleado experimenta signos y síntomas de una enfermedad relacionada con el calor o una emergencia por calor, y desarrolle un plan de respuesta a emergencias por calor.
- Proporcione capacitación inicial y anual de actualización para supervisores, coordinadores de seguridad contra el calor y empleados, así como capacitación complementaria después de cambios en la exposición a riesgos por calor, políticas y procedimientos, o la ocurrencia de una lesión o enfermedad por calor.
- Disponga y mantenga, durante un mínimo de seis meses, registros escritos o electrónicos de los datos de seguimiento de los espacios interiores.
- Garantice que todos los requisitos sean gratuitos para los empleados.

Estos requisitos de la norma propuesta se resumen en el cuadro siguiente:

Provisión	Todos los empleadores cubiertos	A partir del umbral de activación de calor inicial	A partir del umbral de activación de calor elevado
Identificación de riesgos	●	●	●
Enfermedades relacionadas con el calor y procedimientos de emergencia	●	●	●
Capacitación de empleados y supervisores	●	●	●
Plan de prevención de lesiones y enfermedades relacionadas con el calor (HIIPP)	●	●	●
Mantenimiento de registros	●	●	●
Agua potable		■	■
Área de descanso		■	■
Controles de la zona de trabajo interior		■	■
Plan de aclimatación para trabajadores nuevos o que regresan		■	■
Descansos (si es necesario)		■	■
Medios de comunicación eficaces con los empleados		■	■
Pausas de descanso (mínimo 15 minutos cada 2 horas)			▲
Supervisor o sistema de compañerismo para observar los signos y síntomas			▲
Alerta de peligro			▲

Participación de las partes interesadas:

OSHA anima al público a participar en esta reglamentación cuando la norma propuesta se publique oficialmente en el Registro Federal. Sus aportaciones ayudarán a OSHA a desarrollar una norma final que proteja adecuadamente a los trabajadores, sea factible para los empleadores y se base en las mejores pruebas disponibles. Puede enviar sus comentarios y anexos electrónicamente a www.regulations.gov, Docket No. [OSHA-2021-0009](https://www.regulations.gov/docket/OSHA-2021-0009). Al presentar comentarios o recomendaciones, los comentaristas deben explicar sus razones y, si es posible, proporcionar datos e información para apoyar sus comentarios o recomendaciones.

Todos los comentarios, incluida cualquier información personal que proporcione, se incluirán en el expediente público sin cambios y, con la excepción de los materiales protegidos por derechos de autor, estarán disponibles públicamente en línea en www.regulations.gov. Por lo tanto, OSHA advierte a los autores de los comentarios que no envíen información que no deseen que se haga pública ni materiales que contengan datos personales (propios o de terceros), como números de seguro social, fechas de nacimiento o información médica confidencial. Todos los comentarios y propuestas se enumeran en el índice de www.regulations.gov; sin embargo, parte de la información (por ejemplo, el material protegido por derechos de autor) no está disponible públicamente para su lectura o descarga a través de ese sitio web. Todas las presentaciones, incluido el material con derechos de autor, están disponibles para su inspección en OSHA Docket Office. Póngase en contacto con la Oficina de Expedientes de OSHA en el 202-693-2350 (número TTY: 877-889-5627) para obtener ayuda en la localización de las presentaciones de expedientes.

Para más información sobre cómo participar en esta fase del proceso normativo, visite: <https://www.osha.gov/laws-regs/rulemakingprocess#v-nav-tab2>.